por

rtide

mario

anne

cino

nom. 7 1180

uien

8, por

Bou rmin 001 Coja

nize

nord

bro I ete-

lel të éis di

Expo

a gri

y em

de pe

nos de

en e

que si

0, 000

Breis

otado

en l

rovie.

n esti

COR

001ds

te que

a: baji

el es.

éndok

el Rei

oride

tee de

188 de O Par

1 SE !

01 1

risit

Agos

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN SARAGOSA

En la Administración del Bolerin, sita en s Impresta de la Casa-Hospicio de Miseriordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse smitiendo su importe en libranza del Tesoro bletra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franquesda al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

*premio v reus wo del 10 nor 100 SO PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al page

de inserción, 26 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previe el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOST

Las leyes obligan en la Peninsuia, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los reinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra tota. (Odigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y laste cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaides y Secretarios reci-ban este Bolarin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de censervar los números de este Bolarin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 Agosto 1907).

SECCION SEGUNDA

POBLERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Onerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del joven Angel Martinez Muro, de quince años, estatura alta, color moreno, delgado, sin barba, ojos blandos, viste pantalón y americana de lanila gris oscura, blusa larga azul con rayas blancas la pargatas color ceniza, tiene una cicatriz detrás de la oreja. Caso de ser habido, darán cuenta á este

Zaragoza 31 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tosorería de Hacien-

da se ha dictado la signiente

«Proxidencia». — De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto á D. Juan Herranz, vecino de Alhama de Aragón, por el débito de 224'70 pesetas correspondiente al concepto de mul-

Publiquese esta providencia en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha instrucción preceptúa, pueda satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 29 de Agosto de 1907 .- El Tesorero,

P. S., E. Baltueña.

Edicto para notificar por medio del Bolerín Oficial y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providencia de segundo grado.

D. Emilio Sáinz Bonel, Recaudador de la Hacienda

en Zaragoza; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución conltación y defraudación, perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. De conformidad à lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluidos en la anterior relsción. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallandose comprendidos entre los deudores à quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril SAID

de 1900, á saber: 201 01933X3

Año 1906.—Ocultación y Defraudación.

Justina Grima, 6'66 pesetas; Manuel Polo, 6'66 idem; Francisco Romano, 13'66 idem; Nicolasa Calvo, 1066 fdem; Joaquín Valero, 18 fdem; Andrés Usón, 54 fdem; Julio Fió, 4266 fdem; María Vicente, 18 idem.

En Zaragoza à 27 de Agosto de 1907.-El Re-

caudador, Emilio Sáinz.

Año 1907. —Penalidides.

Juan Manue! Ruiz, 26'66 pesetas; Pascual Pérez, 26'66 idem

En Zaragoza á 27 de Agosto de 1907.—Ei Recaudador, Emilio Sáinz. ; aionivong ates ob ab

SECCION QUINTA ad es al

Ajuntamiento de la S. H. J. M. B. Ciuded de Laragesa.

do de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre el De conformidad con lo prevenido en la base 5.º del artículo 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público en la secretamunicipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezoa este anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia, el expediente relativo á la expropiación de la casa número 32 de la calle del Pilar para ensanche de la via pública en para notos

Zaragoza 30 de Agosto de 1907.-El Presidente, P. A., Pedro Noailles .- Por acuerdo de S. E.,

A. Manuel Urbez, Secretarion A sh CC axogaral

Resuelta por este Ayuntamiento la enagenación del pelo de cerda existente en el Matadero público, se admiten proposiciones durante el plazo de diez días, que terminará á las doce del día 11 de Sep-tiembre próximo.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, en la secretaria municipal; advirtiéndose que el tipo señalado es el de diez pesetas en alza, por cada diez kilogramos, y que las proposiciones

deberán ser presentadas en pliego cerrado y a tendidas en papel sellado de la clase 11.º

Zaragoza 31 de Agosto de 1907.-El Preside te, P. A., Pedro Noailles.-Por acuerdo de su a celencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARACOZA

Instrucción primaria.

Los Alcaldes de las capitales de provincias y Presidentes de las Juntas locales de Instrum primaria de este Distrito Universitario, en cop-Municipios no se hubiere abierto alguna escus el día 2 del próximo Septiembre, lo comunicana en la misma fecha á este Rectorado y á la Jun provincial respectiva, expresando la causa de l ha berse dado la enseñanza.

Zaragoza 29 de Agasto de 1907 .- El Result

P. A., Dr. García.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ACTION CIRCULARES CIAS IN

Terminando hoy el período de vacación camb lar concedido á los maestros de primera enseña por la ley de 16 de Julio de 1887, y de bien ponerse los mismos al frente de su cargo e 1.º de Saptiembre próxime, los Sres. Alcaldes la provincia, sin excusa ni pretexto alguno serviran comunicarme el día 3 del referido se tiembre, si los citados funcionarios han abjerto escuelas y procedido, por tanto, al camplimies de su deber el día 1.º de referencia, y en as negativo, exponerme las causas que lo motivo

Zaragoza 31 de Agosto da 1907.-El Gobert d. MM. el Rey

dor Presidente, Juan Tejón.

Teniendo en cuenta los excesivos calores que estos días vienen sufriéndose y que pueden producenfermedades entre el crecido número de missos niñas que concurren á las escuelas, especia men por la tarde, he creido oportuno disponer que clases en todas las de la provincia duren nada que cuatro horas por la mañana hasta el 15 Septiembre próximo inclusive.

Zaragoza 31 de Agosto de 1907.-El Gober dor Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, No.

lás Tello.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES DISTRITO FORESTAL DE ZARAGO

Providencias. El Sr. Gobernador civil de la provincia, en producia de contra de dencia de esta fecha, ha acordado, de conforma con lo propuesto por esta Jefatura, imponerala de de Monegrillo la municipalita de constante de de de Monegrillo la multa personal de 500 p damente las ordenes de la misma en la tramis del expediente de denuncia interpuesta con 22 de Enero de 1900 22 de Enero de 1906 por la Guardia civil agração vecinos de constante varios vecinos de aquel pueblo por rotaracione bitrarias en el monte Restes del Común Joseph conminándole con otra incomún de la configuração de l conminándole con otra igual si en el implore

ble pl regian Al de die carrio por e mio d

neces confo al 63 Lo

en est calde, Zai Jefe,

viden dad o al Se

mult por r la mi nune

1906 aque mon diam

que ZO B trap

ced ela 0888 forn

63 E Gret

Jef

blo

M

mbl on et to at b lid a a

ble plezo de diez dias no emplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez dias para hucer effectiva dicha multa, transonfrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura a su exacción madiante el apremio del 5 per ciento 100 diario, acudiendo, si ne-necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletin para conocimiento del citado Al-

871

neción

80Us

Janu

de II

Restor

CA

anio

eñana

bien

des !

ano, s

o Ser

erto b

miest

n car

Otival

bern

quest

ing [

PAR

que la da ma

, Nie

NTES

GOL

posetal poseta

calde, y demás efectos. calde, y demás efectos.

Zaragoza 31 de Agosto de 1907.—El Ingeniero
Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Monegrillo la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de a misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 22 de Enero de 1906 por la guardia civil contra varios vecinos de aquel pueblo, por roturaciones arbitrarias en el monte R stos del Común y Vedado, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez dias no cump imenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si neossario faese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 68 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletin para conocimiento del citado Se-

cretarid y demas efectos s ne noisvesut us araq Zaragoza 31 de Agosto de 1907.—El Ingeniero

Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano. A ob siden i ne

de, Josu FierkTXER NOIDOES

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, se haliará expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, à dos efectos consi-

Terrijo 29 de Agosto de 1907. El Alcalde, Maximiliano G. de Agueros, considerad A stee es

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consunos de este pue blo para el año 1908, y teniendo acordado en este caso se proceda al arriendo á venta libre y con la to ricent. to vigente, se previene que las correspondientes inbastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo el plicar horas de bajo el pliego de condiciones, á las diez horas de las días o 17 de condiciones, á las diez horas de del mes d. 17 y 28 del mes de Septiembre y 8 y 18 del mes de Octubre próximo; advirtiéndose que no le celebrará de Octubre próximo; advirtiéndose que de rele celebrarán las siguientes subastas á la que dé re-

La Joyosa 30 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Manuel Lopez: y consumantal is reliained at the serial ser

El presupuesto municipal ofdinario de esta villa para el año 1908, se halla de manifiesto, por tér-min de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos consiguientes.

Aguarón 31 de Agosto de 1907. El Alcalde, Primera anbasta, el 10 de Septiemente aremira

Sin resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamier to y a corados han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos por medio de las siguientes subastas, y en su defecto, el de la exclusiva de líquidos y carnes, en los días siguientes: e ragni narbnet satzadus sahiretersali

A venta libre, de uno à cinco años. La primera, el día 9 de Septiembre.
La segunda, el 19 de idem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 27 de Septiembre. La segunda, el 5 de Octubre. La tercera, et 13 del mismo et dis sobstretul

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, cos dad cobsidors y oc

Aguarón 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Gregorio Pena. no tres can sent utusa A

Desde el día 30 de Septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta lo-calidad, cuyo haber será de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, debiendo advertir que el agraciado tendrá además por el concepto de igualas de los vecinos 1.750 pesetas; de éstas le respon-derán el Ayuntamiento y una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía hasta

el día 15 de Septiembre próximo. Castejón de Valdejasa 26 de Agosto de 1907.— El Alcalde, Santiago Murillo. olusimatença El

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta localidad para el año 1908, y teniendo acordado en este caso se proceda al arriendo á venta libre y con la exclusiva en la forma establecida en el Reglamento vigente, se hace saber que las correspon-dientes subastas tendrán lugar en esta Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones, á las diez de los días 12 y 23 del actual, 1.°, 10 y 19 de Octubre próximo; advirtiéndose que no se celebrarán las signientes subastas á la que dé resultado.

Acered 30 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Josquin Maluenda, sone al ne ofsoliuam eb arailan es

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, desde la fecha hasta el día 20 de Septiembre, en que se adjudicará la plaza: su dotación consiste en las igualas de cien caballerías mayores, & seis pesetas une, y treinta y dos menores, á cuatro pesetas una. A

Rodén 30 de Agosto de 1907. El Alcalde, Frangalde, Benigne Borso. Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados de este distrito han acordado proceder al arriendo de todas las especies de Consumos para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año de 1908, importantes 2.030 pesetas 59 céntimos, los días que se expresan á continuación:

Para el arriendo á venta libre.
Primera subasta, el 10 de Septiembre.
Segunda ídem, el 21 de ídem.

Arriendo á la exclusiva.

Primera subasta, el 1.º de Octubre.

Segunda ídem, el 10 de ídem.

Tercera ídem, el 19 de ídem.

Las reteridas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á la hora de las diez de su mañana y los pliegos de condiciones que han de servir de base para los arrien los se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Valpalmas 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos de esta villa para el año de 1908, el Ayuntamiento y asociados han acordado celebrar las siguientes subastas:

A venta libre, por tres años.

La primera, el día 5 de Septiembre próximo. La segunda, el 16 de idem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 27 de Septiembre La segunda, el día 8 de Octubre. La tercera, el 19 de ídem.

Cuyas subasta tendrín lugar en la Sala Consistorial á las diez de cada día, y el pliego de condiciones estará de manifiesto hasta el último remate.

Sos 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo de 1.102.50 pesetas señalado á este pueblo para 1908, y al efecto ha dispuesto que la primera subasta tenga lugar el día 5 de Septiembre próximo, de diez á doce, en la Casa Consistorial, y de no dar resultado, se celebrará la segunda el 16 del mismo; si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose las subastas primera, segunda y tercera los días 26 de Septiembre y 5 y 15 de Octubre próximo, á las indicadas horas y local y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Clarés 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Ricardo López.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de guinca días.

por término de quince días. Samper del Saiz 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Benigno Borao.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta villa para el año 1908, se ha son dado por el Ayuntamiento y asociados, para lass efectivo el encabezamiento de todas las especia del mismo, la celebración de las siguientes subasta

Las

corres

1905,

quince

tos re

riano .

Int

miales

sus re mient

de las

A

Pri

Seg

Pri

Seg Ter

Die

El

Sá

llerm

de es públi

term

briel

de e

que

Ayo

ejer

P

tos

8001

de

bas

18 8

el 15

ha

Fab

A venta libre, de uno á cinco años. La primera, el día 5 de Septiembre. La segunda, el día 15 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 25 de Septiembre. La segunda, el día 3 de Octubre. La tercera, el día 11 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallaran de man fiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Torralba de Ribota 26 de Agosto de 1907.-1 Alcalde, Ramón Júlvez.

D. Dámaso Rubio y Pascual, Secretario del Amtamiento constitucional de Puebla de Alfinda Certifico: Que en el presupuesto municipal ou nario para el próximo año 1908, en el capítulo artículo 5.º, aparece consignada la cantidad 3.971'73 pesetas por concepto de arbitrios extendidad dinarios, á cubrir según la siguiente tarifa:

Articulos.	Unidad - Kgs.	Precio medio. Pesetas.	Ar- bitrio. Pesetas.	que se cal- cula al año. Kilogs.	PRODU Anta Poseta
Paja	100	4	0.80	232,200	1.85
Leñas de todas clases	100	. 4 00	0.80	264.500	2.11

Déficit de menos 0'13 pesetas.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de provincia, expido la presente, que visa el St. de de, en Puebla de Alfindén, á 28 de Agosto de la --El Secretario, Dámaso Rubio. -- V.º B.º --El de, Juan Fierro.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta lla, tienen acordado proceder al arriendo á rellibre de todas las especies sujetas al impuesto consumos y recargos municipales, por un perio de uno á cinco años, con arreglo al pliego de diciones que se halla de manifiesto en la secreta de este Ayuntamiento, cuya primera subasta drá lugar el 11 del actua!, y si ésta no diese esta do, se celebrará la segunda el día 22 de diemes, por un año y por las dos terceras parte. Si tempoca con la secreta de segunda el día 22 de diemes, por un año y por las dos terceras parte.

Si tampoco ésta diese resultado, se procedesa arriendo con facultad de venta á la exclusiva grupos de líquidos y carnes, en los días 2, 10, del próximo Octubre.

del próximo Octubre.

Todas ellas se verificarán en la Sala Considerados, y horas de diez á doce, en los días citados.

Arandiga 1.º de Septiembre de 1907.—

de, Blas Saldaña.

nientes subastes à la que de

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1903, 1904 y 1905, se hallarán expuestas al público, durante quince días, en la secretaría municipal á los efectos reglamentarios.

Fabara 29 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Ma-

riano Bielsa, grazadanne sol otseta sia sebaturan

U8 18"

haser

7.-1

Ayu

al ord

dad à

xtra0

REDUM

Pestil

1.857

2.114

3.971

L de la Alamanda de 1911

sta f

TEDI

sto d

eriod le out

retard

a tel

dies

eri i

de la

stord

Als:

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y mento y asociados tienen acordado la celebración de las subastas eiguientes:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años. Primera subasta, el día 3 de Septiembre. Segunda subasta, el día trece de Septiembre.

Arriendo á la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el día 23 de Septiembre. Segunda subasta, el día 3 de Octubre. Il de Cortubre. Il de Octubre.

Dichos actos se celebrarán en la Sala Consistonal, a las diez de cada uno de los expresados días. El pliego de condiciones, de manifiesto al públi-

co en la Secretaría municipal. Sádava 29 de Agosto de 1907 .- El Alcalde, Gui-

llermo Laborda.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamen-

Gelsa 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Gabriel Martinez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo de 1908, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Lumpiaque 29 de Agosto de 1907.—El Alcade

ejerciente, Manuel Escuer.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo de todas las especies de consumos para el año de 1908 mediante las subastas siguientes:

A venta libre, por uno á tres años.

La primera, el día 10 de Septiembre próximo, y la segunda, el día 20.

A la exclusiva.

La primera, el día 29 de dicho mes, la segunda, el dia 7 de Octubre signiente y la tercera, el dia 15 del mismo; cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, siendo la hora señalada para todas ellas las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

astiliscar 1.º de Septiembre de 1907.—El Al-

calde, Mariano Soteras.

D. Antonio Ibanez Cortés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aguilón;

Certifico: Que para cubrir el déficit de 3.277'12 para el año 1900 la en el presupuesto ordinario Para el año 1908, el Ayuntamiento y Junta muniipal, en sesión de hoy, han acordado imponer un

impuesto módico sobre las especies de paja y leña no tarifadas por el Estado, previa la formación del expediente que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, cuya exacción se verificará previa autorización, con arreglo á la siguiente tarifa de arbitrios:

Rapacies.	Unida- des.	Precio medio. ————————————————————————————————————	Ar- bitiro. Pts. Cts.	Consumo anual. Kilogramos	Producto anual Pro. Cis.
000.6	Kg.	0'05	0.01	163.856	1.638 56
Leña	. Id.	0.05	0.01	163,856	1.638.56
rodes le l	To		e, visad	ia present	3.277.12

Cuyo acuerdo se expone al público en la secretaría de la Corporación por diez días, en cumplimiento y á los efectos de la citada Real orden y

disposiciones posteriores.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes en el expediente de su referencia, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde en Aguilón, á 30 de Agosto de 1907.—Anselmo Ibáñez.—Visto Bueno.-El Alcalde, Pedro José Oliver.

D. Antonio Liarte Andrés, Secretario del Ayunta-

miento de la villa de Arándiga;

Certifico: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 26 del actual, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios sobre las especies no taritadas y poder enbrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario, formado dara el año 1908, y en su virtud, acordó la siguien-

os desde la co. selo la co. se	Uni- dades.	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO
	Kgs.	Pts. Cts.	Pis. Cis.	Kilogramos	Pts. 64s.
Paja de todas	100	2	0.02	14.000	280
Leña de idem	100	2.50	0.02	14.000	280

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones por las personas que se crean perjudicadas, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde, la firmo en Arándiga, á veintiocho de Agosto de mil ne vecientos siete. — Antonio Liarte, Secretario. —V.º B.º — El Alcalde, Blas Saldaña.

D. Agustín Costea y Puertolas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Godojos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1908, en el capítulo 9.º, art. 5.º, aparece consignada la cantidad de 3.090 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios á imponer sobre los artículos siguientes:

eb 6 eb ne rificere pre- Articulosi net	Unidad	Precio medio.	Grava- men.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
NOTE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Pajalanna	Consu 001	•2Å 0.0€1316	0.20	8.175	1.635
Leña	100	1019 810	0,30	7.275	1.455
azesea (az	Тот	AL	3000		3.090

Y para que tenga efecto la inserción en el Bola-rin Oficial, à los efectos de reclamación de agravios, libro la presente, visada y sellada por el señor Albalde ejerciente, en Godojos, à 28 de Agosto de 1907.-El Secretario, Agustín Costea.-- V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Juan Lorenzo Castejón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos legales, la Junta municipal tiene acordado las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el 1.º de Septiembre, de uno á cinco años; la segunda, el 12, por un año.

Para el arriendo con venta á la exclusiva.

La primera, el día 22; la segunda, el 30, y la

tercera, el 8 de Ostubre próximo.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo, en los días señalados y horas de diez á doce de la mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaria del Ayuntamiento.

Lituénigo 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Bayona.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Bountin Ofi-CIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de

Lituénigo 26 de Agosto de 1907.-El Alcale, José Bayona.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1908, á saber:

iones vigen- el Sr. Alcal- le Accueltate , Secretario.	Unida- des.	medio.	Ar- bitrio.	Consumo que se calcula al año. Kilogramo.	PRODUCTO anual. Plas. Cis.
Pajah , cinadono	2100	0 2 0 0	10.50	2.786	557'21
Leña	100	2	0.20	3,523	704'42
olutique le de de		ML off	18 19 6 100 - 00	nad bran	1,261.63

Caya tarifa se expondrá al público en campli-

miento á lo acordado por la Junta municipal, sertándose á la vez en el Boletin Oficial de provincia, á los efectos reglamentarios.

Por

18 8001 Tie

doro 1

miale

rergo

MEDEL

bre d

en la

bre, á

ta po

do en

nn ai

i los

eidas

de 18

E A

de es

108 8

del

este

cont

TIX

BDD

Isid

ordi

expi

gale P. (

N

tos

COB

dad

188

uno

lay

Lituénigo 28 de Agosto de 1907 -El Ales José Bayona.

Intentados sin efecto los encabezamientos gra miales para eubrir el cupo de consumos de en villa para el año 1908, el Ayuntamiento y Jun municipal han acordado proceder al arriento; venta libre, por espacio de uno á cinco afo, ouyo efecto se celebrará la primera subasta el la 9 del próximo mes de Septiembre, á las diez des mañana, y la segunda, en su caso, el día 19 de miamo, y si no diese resultado, se celebrari arriendo a la exclusiva, por un año, en los días! de Septiembre y 10 y 21 de Octubre viniente; das con arregio al pliego de condiciones que on de manifiesto en la secretaria de este Ayana

Chiprana 28 de Agosto de 1907.-El Alcal ejerciente, Miguel Piszuelo.

El proyecto del presupuesto ordinario de es municipio, formado para el año 1908, se hallas puesto al público, en la secretaria de este Ayun miento, para que durante el plazo de quince puedan interponerse las reclamaciones que el procedentes.

Mequinenza 28 de Agosto de 1907.—El Aleda Justo Fornos.

Formado el proyecto de presupuesto municip ordinario para el año 1908, se halla expuesto público, por tiempo de quince días, en la secreta ría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Farasdués 24 de Agosto de 1907.—El Alosia Norberto Tris.

Por no haber dado resultado los encabezame tos gremiales, el Ayuntamiento y asociados acordado proceder al arriendo de todas las a pecies de consumo para el año 1908, en los que se expresan á continuación:

Para el arriendo á venta libre. Primera subasta, el día 12 de Septiembre. Segunda idem, el dia 23 de idem.

A la exclusiva.

Primera subasta, el día 4 de Octubre.

Segnnda idem, el día 15 de idem. Tercera idem, el día 25 del mismo. Los pliegos de condiciones que han de per de base en los arriendos referidos, se hallan de nifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento siendo la hora señalada para ellas las diez y el loca de la Casa Consistorial.

Viver de la Sierra 30 de Agosto de 1907.

Alcaide, I defouso Algas.

Por término de quince días, se hallará expuesto público el presupuesto municipal ordinario de gresos y gastos na gresos y gastos para el año 1908, en la secretado del Ayuntamiento, an como 1908, en la presentación de la presentación de la composición de la presentación de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de del Ayuntamiento, en enyo plazo pueden pre-tarse las reclamaciones contra el mismo.

Cadrete 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde II

del Campillos.

Por término de quince días, se halla expuesto en la secretaria del Ayuntamiento de esta villa el preapnesto ordinario para el año 1908. Tierga 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Teo-

leside

z de m

19 de

rara :

te; ta

Alcalz

de est

818 H Lyanu.

ce dis

1e 86E

losla

micipa

lesto!

secret

loalde

amie

dos his 188 et

OF THE

NAME OF THE PARTY OF

servi

de mi

ient

en e

7.-8

de in

resta

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para enbrir los cupos de consumos y sus rede su ergos del año 1908, el Ayuntamiento y Junta de Junt en la tarifa oficial vigente, por término de tres ñ0s, i sãos. La subasta tendrá lugar el día 19 de Septiemel di be, a las diez de su mañana; si se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda à la misma hora, el día 29 del mismo mes, siendial do en esta segunda el precio del remate las dos terceras partes del cupo y recargos, por el tiempo de m año: las dos subastas se celebrarán con sujeción e obt yana i los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la secretaría municipal y á las reglas estable. eides por el vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes.

Egea de los Caballeros 29 de Agosto de 1907.-

El Alcalde, Florencio Franca.

El reparto adional al del impuesto de consumos de este pueblo y año actual, para pago del cupo de los alcoholes, aguardientes y licores, por cesación del gremio, estará da manificato en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el signiente al de la fecha del Bore-In Oricial en que aparezoa inserto el presente

Remoliuos 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Indero Ljea. stados, sedal e onice v. sgarrad cinos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla ¿puesto al público, por tiempo de quince días, en la secretaría de esta Corporación, á los efectos le-

Malpica 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, P. O., Ramon Fenero, Secretario.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de 1908, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas la especies sujetas al impuesto, por un período de ano a cinco años, y en su caso, al arriendo con la sichain er clusiva de los líquidos y carnes, por un año, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, señalandose para las anbastas, que tendrán lugar en la Casa Consistorial y hora de las diez:

ora de las diez:
Para el arriendo á venta libre. Primera subasta, el día 10 de Septiembre. Segunda idem, el día 20 del mismo.

Primera, el dia 30 de Septiembre. Segunda, el 10 de Octubre. Teloria, el 10 de Octubre.
Teloria, el 20 del mismo.
Taltorres 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde. P.O., Anselmo Cunchillos, Secretario.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el uno 1908.

Oseja 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Pérez. José Monreal, Secretario.

Por espacio de quince días y durante las horas de oficina estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año 1908, à los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Cub | 24 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Evaristo Tornos.—El Secretario, Pascual Guillén.

Por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, quedará expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1908 á los efectos reglamenta

Orcajo 29 de Agosto de 1907 .- El Alcalde, Pe-

dro Valenzuela, otto otto ogman al

SECCION SEPTIMA . STOZ

TUNGATOS DE PRIMERA INSTANCIA 6.º Otro campo, regatio, sito en la partida d

Zaragoza. San Pablo.

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, en fun-ciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se bua-ca y llama á Isidoro García Vizcarra, hijo de Vi-cente y de Juliana, de veinticuatro años de edad, casado, panadero, natural de Jaca y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de una lámpara de luz eléctrica; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Luis, Habilitado.

at-Ateca. don estuaissent us al

D. Policarpo Valero, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y

Juez de instrucción de esta villa y su partido; Hago saber: Que para pago de las responsabili-dades civiles impuestas á Carlos García Alcalá, en causa sobre as sinato, se sacan á la venta en segun-da subasta pública, con la rebaja del veinticino

por ciento de su tasación, los bienes que á continuación se describen, sitos los inmuebles en término municipal de Carenas:

Tres ovejas: tasadas en sesenta pesetas.

2.º Un campo, regadio, sito en el Pozo, de cabida de dos hanegadas y un almud; lindante por el Norte con otro de Manuel Tirado Millán, por Este con camino, por Sur con otro de Pedro Alcalá y por Occidente con brazal: tasado en quinientas ciuco pesetas.

3.º Una viña, sita en la dehesa de Somed, de media yugada; lindante por Norte con otro de Antonio Romero, por Sur con montes y por Occidente con otro de Carlos García: tasada en ciento vein-

4.º Otra viña, sita en la dehesa de Somed, de cabida cuarenta y cinco almudes; lindante por Norte con otra de Estanislao Tirado, por Este con monte, por Sur con otro de Bonifacia Morales y por Occidente con otro del referido Carlos García: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Un campo, regadio, sito en la Torrecilla, término del mencionado pueblo de Carenas, de cabida de una hanegada y cinco almudes; lindante al Norte con barranco, por Este con acequia Regaderos, por Sur con otro de Telesforo Romero y por Occidente con brazal: tasado en mil pesetas.

6.º Otro campo, regadio, sito en la partida de los Espinos, término del propio pueblo, de cabida tres cuartos de hanegada; lindante por Norte con otro de Telesforo Romero, por Este con camino, por Sur con otro de Manuel Lafuente Marqués y por Occidente con Sangrero: tasado en doscientas

pesetas.
7.º Un campo, secano, en la Torrecilla, término de esta villa, de cabida un cuarto de yuga-da; lindante por Norte, Este y Sur con montes y por Occidente con carretera: tasado en cien pe-

Un campo, regadio, sito en el Rubial, de cabida de tres hanegadas y ocho almudes; lindante al Norte con otro de Mariano Ortego, por Este con otro de Ramón Romero, por Sur con otro de Francisco Romero Gil y por Occidente con acequia: ta-

sado en mil cien pesetas.

Un campo y corral contiguo al mismo, sito en la partida de San Juan, término de esta villa, de cabida de almud y medio; lindante por Norte con amplios, por Este con campo de Gregorio Ma-gaña, por Sur con otro de Vicente Molina Sanz y por Occidente con montes: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

10. Una viña, situada en la partida de Valverde, de cabida de una yugada y treinta y cinco almudes; lindante por Norte con campo de Manuel Ramón, por Este y Sur con montes y por Occidente con otro de Francisco Tomey Hernández: tasa-

da en trescientas ochenta pesetas.

11. Y una viña, sita en San Gregorio, de cabida de veintinueve almudes; lindante por Norte y Este con camino, por Sur con otro de Jorge García y por Occidente con otro de Agustín Melendo: tasa-

da en doscientas pesetas. 12. La mitad de una casa indivisa, sita en la 12. La mitad de una casa indivisa, sita en la calle de la Peñuela del pueblo de Carenas, señalada con el número nueve, de doscientos metros cuadra-

dos de extensión y de dos pisos sobre el firme in por derecha con la de María Lafuente, por incom da con corral de Joaquín Hernando y por espa con corral de Joaquina Molina: tasada en mil to veinticinco pesetas.

- Los remates, que tendrán lugar simultáneam en la Sala andiencia de este Juzgado y en la municipal del pueblo de Carenas, se celebrario de los muebles, el día siete del próximo ma Septiembre, á las once de su mañana, y la de inmuebles, el día catorce del referido mes, in

Se advierte que no se admitirá postura que cubra por lo menos las dos terceras partes del de subasta, y que para tomar parte en ella habi depositarse previamente sobre la mesa judicii en la oficina correspondiente el diez por cienti efectivo del tipo de tasación de los bienes qui pretendan adquirir.

También se advierte que no se encuentral rrientes los títulos de propiedad de los inmuelos

Dado en Ateca á veinticuatro de Agosto de: novecientos siete. Policarpo Valero. De n den, por enfermedad del Escribano Sr. Mala Secretario del Juzgado municipal, Francisco Di

JUZGADOS MUNICIPALES

en altatatos al as o Godojos. Datatas d

Don

Hijo

Go

Ari

en

I

local

D. Pedro Castejón y Castejón, Juez municipa la villa de Godojos;

Hago saber por este primero y único Que en el juicio verbal civil seguido en este gado á instancia de Pedro Marco Alba, contra tonio Larraga, vecino de Ibdes, sobre reclama de pesetas, recayó al sentencia cuyo ences miento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Godojos, á veinte de Agosto de mil novecientos siete: el Sr. D. dro Castejón y Castejón, Juez municipal misma, habiendo examinado atentamente estat tos de juicio verbal entre partes; de la una demandante, Pedro Marco Alba, casado, majo edad, propietario, de esta vecindad, y de la como demandado, Antonio Larraga, casallo, yor de edad, jornalero, vecino de Ibdes en provincia, sobre reclamación de pesetas y por mí su Secretario dijo: Fallo: que declarado rela Antonio Larraga, debo condenarle y le condenarle y le en rebeldía á que pague á Pedro Marco ciento veinticinco pesetas que le reclama y ca con el correspondiente documento y à la tas y contend tas y gastos de este juicio. Así por esta su cia definitivamente juzgando lo mandó pedicho Sr. Juez municipal, de que certifico. Castejón. - Ante mí, Agustín Costes.

Y en ausencia y rebeldía de Antonio Latina he acordado en providencia de hoy se notifica sentencia anterior al demandado en la formi venida en los artículos doscientos ochenta, doscientos ochenta y tres de la ley de Episoniento civil.

Godojos veintisiés de Agosto de mil norella siete.—Pedro Castejón.—P. S. M., Agustin

IMPRENTA DEL HOSPIGIO